



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

CORDOBA,

11 DIC 2016

VISTO: El CUDAP EXP UNC 57841/2016 y su agregado, por el cual la Sra. Prof. CECILIA MARIA MATHEU, Leg. 20811, eleva su renuncia a partir del 16 de noviembre de 2016 al cargo de Directora de Personal, nivel 2 del Agrupamiento Administrativo de planta permanente No docente que desempeña en la Facultad de Derecho, en razón de haberse acogido a los beneficios de la jubilación; y solicita se abone la licencia anual reglamentaria no gozada correspondientes a los años 2009 y 2012 que por razones de servicios no fueron usufructuadas y la licencia anual reglamentaria proporcional año 2016 no gozada al momento de su renuncia;

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos explicitados que hacen necesario su aceptación;

Lo dispuesto por el Art. 36° inc. 5 del Estatuto de la U.N.C.-;

Lo establecido por el art. 90°, del Dec. N° 366/06 y Res. Rect. N° 1450/95;

Lo informado por Dirección de Personal de la Facultad, en el sentido de que a la Sra. Prof. Matheu, se le adeudan treinta y un (31) días hábiles, en concepto de licencia anual reglamentaria (2016) no gozada y proporcional al tiempo de desempeño de las funciones; y quince (15) días hábiles y ocho (8) días hábiles en concepto de licencia anual reglamentaria correspondiente a los años 2009 y 2012 conforme Res. Decanal N° 2081/15;

Por ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 16 de noviembre de 2016, la renuncia presentada por la Sra. Prof. CECILIA MARIA MATHEU, Leg. 20811, al cargo de nivel 2 del Agrupamiento Administrativo de planta permanente No docente que desempeña en la Facultad de Derecho.-

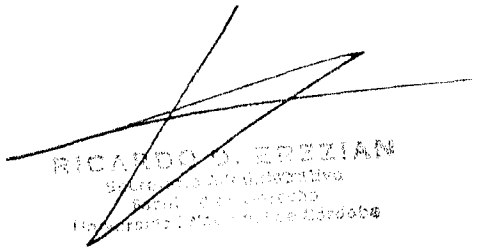
Art. 2°.- Disponer por Dirección Gral. de Administración de la Facultad, la liquidación y pago de treinta y un (31) días hábiles a la Sra. Matheu (L.20811) en concepto de licencia anual Reglamentaria (año 2016) no gozada al momento de su renuncia el día 16 de noviembre de 2016.-

Art. 3°.- Disponer el envío de la presentes actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNC para su dictamen en cuanto a la licencias anual adeudada de la Sra. Matheu, (Leg.20811) correspondiente al año 2009 (quince días), y 2012 (doce días) no gozadas por razones de servicio debidamente justificadas al momento del cese el 15 de noviembre de 2016.-

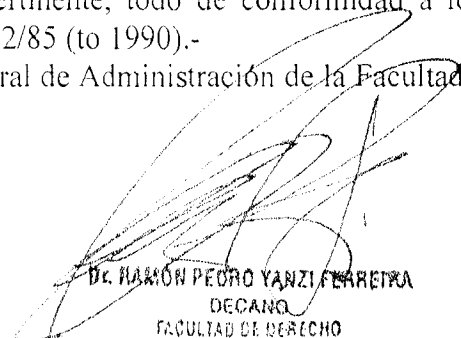
Art. 4°.- Expresar a la Sra. Matheu el agradecimiento de la Facultad por los valiosos e importantes servicios prestados a la Institución.-

Art. 5° .- La Sra. Matheu, deberá concurrir a la Caja Compensadora de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la UNC, con copia de la presente, en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (to 1990).-

Art. 6°.- Protocolícese, gírese copia a Dirección General de Administración de la Facultad, oportunamente Archívese.-



RICARDO D. ERIZIAN
Secretario de la Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba



DE RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N°:

1563

ES COPIA FIEL